

POLÍTICAS ORGANIZACIONALES DE SEGURIDAD VIAL

POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

Equipos y Controles Industriales S.A.- ECI S.A. **promociona y promueve la seguridad vial con el fin de evitar la ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito que puedan afectar la integridad física, mental y/o social de quienes usan vehículos corporativos propios o alquilados o usan su vehículo propio para el desarrollo de actividades comerciales u operativas, previniendo afectaciones a partes interesadas y demás actores viales, a la propiedad pública o privada y/o al ambiente. Este compromiso es responsabilidad de todos los trabajadores directos de ECI S.A. y se extiende a contratistas y/o proveedores que para el desarrollo de las actividades contratadas deban hacer uso de diferentes tipos de vehículos.**

Para cumplir este propósito, ECI S.A. desde la Gerencia General destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para dar cumplimiento al Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), la legislación colombiana vigente aplicable y demás lineamientos relacionados, **que permitan a la organización operar con vehículos seguros, mantener un adecuado comportamiento humano y orientar sus esfuerzos hacia la mejora continua.**

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN

ECI S.A. consciente de la importancia de garantizar el descanso adecuado de quienes adelantan actividades de conducción **implementará controles** como medidas preventivas que eviten la **ocurrencia de incidentes y accidentes de tránsito** a causa del cansancio, la fatiga o la desconcentración. **Para ello se establece que el tiempo máximo permitido para conducir un vehículo de manera consecutiva es de máximo dos (2) horas**, una vez cumplido dicho tiempo **el conductor del vehículo de manera responsable y autónoma deberá detener la marcha del vehículo** y realizar una pausa activa, utilizando áreas seguras de **parqueo** o estaciones de servicio. Si los trayectos requieren de un tiempo mayor a ocho (8) horas consecutivas de viaje, se deberá contar **como mínimo con dos (2) conductores para turnar la actividad de conducción** o, **en caso de no contar con este acompañamiento** se debe definir un lugar adecuado para el alojamiento del conductor con un periodo mínimo de descanso de ocho (8) horas antes de iniciar nuevamente el desplazamiento **al día siguiente**. Así mismo, no se permite **la ejecución de viajes misionales posterior** a la finalización de la jornada laboral, **todos los desplazamientos deben estar planificados adecuadamente** considerando los tiempos de desplazamiento al lugar de destino.

ECI S.A. se abstiene de autorizar cualquier desplazamiento por vía terrestre en el horario de 10:00 p.m. hasta las 4:00 a.m., siempre que estos no estén formalmente notificados y autorizados por el personal de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Johan David Pardo Cepeda Profesional HSE	Esperanza Zarate Varela Director Administrativo y de Procesos	Juan Sebastián Rincón Gómez Gerente General



POLÍTICAS ORGANIZACIONALES DE SEGURIDAD VIAL

Fecha Emisión: 2022-01-20

Código: PO-02

Versión: 05

Página 2 de 4

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

ECI S.A. comprometida con la **prevención de conductas asociadas con el exceso de velocidad y siendo éste uno de los principales factores de riesgo en materia de accidentalidad vial**, establece que:

- Todo el personal que realice actividades de conducción debe respetar y acatar los límites de velocidad establecidos por las autoridades competentes **en zonas rurales o urbanas** de acuerdo con el Código Nacional de Tránsito, **excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales informativas indiquen velocidades distintas en carretera.**
- **Como medida preventiva, los vehículos corporativos, deberán contar con sistema de georreferenciación GPS, que aporte al cumplimiento de los controles de seguridad de la organización.**

POLÍTICA DE USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD Y CASCOS DE SEGURIDAD

ECI S.A. reconoce la importancia de mantener y controlar los diferentes dispositivos de seguridad **pasivos y activos dentro de los diferentes tipos de vehículos usados para el desarrollo de las actividades misionales**, por tal motivo, la **organización** promueve, exige y responsabiliza a todas las personas que se encuentren al interior de un vehículo frente a los siguientes aspectos:

- **El uso del cinturón de seguridad es obligatorio para toda la tripulación de los vehículos, esto aplica tanto para los vehículos corporativos propios o alquilados como para los vehículos de propiedad de los trabajadores que se encuentren en actividades misionales.**
- Será responsabilidad del conductor del vehículo garantizar que antes de **iniciar la marcha** y durante todo el recorrido todos los pasajeros utilicen adecuadamente el cinturón de seguridad.
- **Los trabajadores de ECI S.A. que desarrollen sus actividades misionales en vehículos automotores tipo motocicleta, deberán dar cumplimiento a todos los requisitos normativos aplicables en materia de seguridad vial, incluyendo el uso adecuado de los elementos de protección personal, entre ellos el casco, el cual debe cumplir con los criterios de resistencia de conformidad con las normas nacionales o internacionales vigentes.**

ECI S.A. a través de la aplicación de controles de seguridad **monitoreará el cumplimiento de estos requisitos y a su vez promoverá el uso adecuado de los mismos.**

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Johan David Pardo Cepeda Profesional HSE	Esperanza Zarate Varela Director Administrativo y de Procesos	Juan Sebastián Rincón Gómez Gerente General

POLÍTICA DE NO USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

ECI S.A. consciente de la importancia de garantizar una movilidad segura determina que dentro de los factores de riesgos asociados a **la accidentalidad vial sobresale el uso de dispositivos móviles de comunicación mientras se conduce**, por ende se prohíbe el uso de estos dispositivos durante la actividad de conducción y así mismo:

- **ECI S.A se asegurará que de acuerdo con la modernización progresiva de su flota de vehículos corporativos, estos cuenten con dispositivos tecnológicos inalámbricos que le permitan al conductor sincronizar su equipo de comunicación móvil con el mismo, proporcionando así mecanismos de trabajo seguro que apoyen el cumplimiento de sus necesidades laborales ante la recepción de llamadas.**
- **Es obligación y responsabilidad del trabajador, sincronizar su equipo móvil al vehículo corporativo antes de iniciar su recorrido, siempre que éste cuente con dicha tecnología.**
- **Si el vehículo a conducir no cuenta con esta tecnología, ECI S.A. prohíbe usar dispositivos móviles de comunicación cuando el vehículo se encuentre en movimiento, incluso si pretende usar el accesorio de manos libres.**
- **En caso de pretender la realización o recepción de alguna llamada cuando se encuentre haciendo uso de un vehículo corporativo que no cuente con tecnología inalámbrica, el trabajador deberá detener el mismo en una zona segura, de tal manera que no se obstaculice el tránsito, continuamente podrá adelantar la actividad, una vez finalice la llamada podrá retomar el recorrido.**
- **Si adelanta actividades de conducción con pasajeros, delegue el uso y atención de los dispositivos móviles.**
- **En caso de requerir el apoyo de plataformas de georreferenciación GPS se deberán programar antes de iniciar el recorrido y no durante la marcha del vehículo.**

El incumplimiento de **cualquiera** las anteriores políticas será sancionado de acuerdo con la escala de faltas y sanciones disciplinarias establecidas en el artículo 47 del Reglamento Interno de Trabajo.



JUAN SEBASTIÁN RINCÓN GÓMEZ
Gerente General

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Johan David Pardo Cepeda Profesional HSE	Esperanza Zarate Varela Director Administrativo y de Procesos	Juan Sebastián Rincón Gómez Gerente General



POLÍTICAS ORGANIZACIONALES DE SEGURIDAD VIAL

Fecha Emisión: 2022-01-20

Código: PO-02

Versión: 05

Página 4 de 4

LISTA DE VERSIONES

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
04	2019-12-03	Revisión del documento, se agrega lista versiones y de control de documento.
05	2022-01-20	Se amplía el alcance de las políticas a los vehículos de propiedad de los trabajadores y vehículos alquilados, se incluyen las dimensiones del PESV y el compromiso con la mejora continua, se modifican los tiempos para la ejecución de pausas activas durante la actividad de conducción, se definen mecanismos para el control y la implementación de las políticas de seguridad vial. Se incorpora el uso de las motocicletas dentro del alcance de las políticas y se adopta el uso de herramientas tecnológicas para la disminución de los factores de riesgo vial.

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
Johan David Pardo Cepeda Profesional HSE	Esperanza Zarate Varela Director Administrativo y de Procesos	Juan Sebastián Rincón Gómez Gerente General